

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0664-O

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

Asunto: Conformacion Asamblea Barrial

Angel Oswaldo Basantes Freire **ASAMBLEA BARRIAL QUITO OCCIDENTAL**En su Despacho

De mi consideración:

Conforme lo determina el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo I.3.99 del mismo, y en atención a la solicitud de inscripción de información de la Asamblea Barrial "QUITO OCCIDENTAL" con 32 firmas de miembros, ingresada 23 de julio de 2019 a la Administración Zonal correspondiente; me permito manifestar que una vez revisada la documentación adjunta, esta cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Metropolitana señalada.

Por lo antes mencionado, se inscribe la información de la Asamblea Barrial y Representantes, con los siguientes datos:

ADMINISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE		CHILLOGALLO
BARRIO:	QUITO OCCIDENTAL	NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL:	QUITO OCCIDENTAL

DIRECTIVA ASAMBLEA BARRIAL			
	BASANTES		LARA
COORDINADOR(A):	FREIRE	SECRETARIO(A):	SEVILLA
Ì	OSWALDO		GISELA

S

www.quito.gob.ec



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2019-0664-O

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

REPRESENTANTES PARA ASAMBLEA PARROQUIAL				
REPRESENTANTE	BASANTES	REPRESENTANTE	LARA	
PARA ASAMBLEA	FREIRE	PARA ASAMBLEA	SEVILLA	
PARROQUIAL #1:	OSWALDO	PARROQUIAL #2:	GISELA	
REPRESENTANTE	CAISAGUANO	REPRESENTANTE	BALDEON	
PARA ASAMBLEA	PONCE SONIA	PARA ASAMBLEA	AGUIRRE	
PARROQUIAL #3:	I ONCE BONIA	PARROQUIAL #4:	BEATRIZ	
PERIODO DE VIGENCIA DE LA DESIGNACIÓN:		15 DE JUNIO DE 2019	19 DE JUNIO	
		15 DE JUNIO DE 2019	DE 2020	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

¼cda. Gina Maria Duran Lemarie

DIRECTORA METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBRÓGANTE

Referencias:

~ GADDMQ-AZQ-2019-0297-O

Anexos:

- Asamblea Barrial Quito Occidental.tif
- Conformación Asamblea Barrial

Q"

pasado Matriz



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2019-0297-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Asunto: Conformacion Asamblea Barrial

Señor Doctor Juan Sebastián Medina Canales Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Administracion Zonal Quitumbe.

En atención al oficio suscrito por el Sr. Oswaldo Basantes, coordinador del Barrio Quito Occidental e ingresado en esta Administración, con número de Ticket No. 2019-104761, en el que solicita se realice el respectivo registro de la Asamblea Barrial y sus 4 delegados.

Barrio	No. de Ticket	Coordinador	No. Hojas
Quito Occidental	2019-104761	Oswaldo Basantes	27

Por lo expuesto, solicito que en el ámbito de sus competencias, se sirva atender el requerimiento ciudadano.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- Asamblea Barrial Quito Occidental.tif
- Conformación Asamblea Barrial

Copia:

Señorita Psicóloga

Sara Isabel Gonzalez Lopez

Directora de Gestion Participativa para el Desarrollo





Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2019-0297-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: FLOR MARIA SANTANA ESPANA	fmse	AZQ-DGPD-UGP	2019-08-29	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	MAFG	AZQ	2019-09-11	





ADMINÍSTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE [†]

INFORME TÉCNICO ASAMBLEAS BARRIALES

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1.1 ASAMBLEA BARRIAL: Quito Occidental	1.2 BARRIO: Quito Occidental
1.3 PARROQUIA: Chillogallo	1.4 COORDINADOR/A: Oswaldo Basantes
1.5 SECRETARIO/A: Gisela Lara	1.6 FECHA DE LA SOLICITUD: 23/07/2019

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (De uso exclusivo para la Administración Zonal)

	Si	No
2.1 Oficio de Solicitud de Inscripción de la Asamblea Barrial	\boxtimes	
2.2 Acta de conformación de la Asamblea Barrial	\boxtimes	
2.3 Normas Internas de Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario		
2.4 Acta de Designación de la Directiva de la Asamblea Barrial	×	
2.5 Acta de Designación de Representantes para la Asamblea Parroquial	\boxtimes	
Observaciones: Asamblea Nueva		

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
Elaborado por: Flor Santana			
Aprobado por (DGP): Alejandro			
Verdezoto			
Fecha:	28/08/2019		

REVISIÓN INFORME TÉCNI	СО		
(De uso exclusivo para la Secretaría General de Coordinación	Territorial y Par	ticipación Ciudada	na)
DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON TDDOS LOS REQUISITOS	S1	NО	
Observaciones:	• •		
Revisado por:		· · -	



INGRESO DE DOCUMENTACION DE ASAMBLEAS BARRIALES

impreso por Daniel Omar Villacis Morales (daniel.villacis@quito.gob.ec), 23/07/2019 - 10:43:54

" Mario 1 marinad

abierto

3 norma

Cola

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

Bloquear

bloqueado

Identificador del

cliente

PE-001

Propietario

pvelastegui (Paulina Elizabeth (Administradora (E)) Velastegui Ramirez)

Monica Flores.

23/07.21.1-10:43:24

Creado por

Antiquerad

C.

Villacis Morales Daniel Omar

Tiempo contabilizado

Información del cliente

Nombre:

OSWALDO

Apellido:

BAZANTES

Identificador de usuario:

1500130081

Correo:

1500130081

ente:

PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #1

De:

OSWALDO BAZANTES 1500130081.

Para:

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

INGRESO DE DOCUMENTACION DE ASAMBLEAS BARRIALES

Asunto: Creado:

23/07/2019 - 10:43:25 por cliente

Tipo:

teléfono

Adjunto (MAX 8MB):

20190723154451121.pdf (313.3 KBytes)

INGRESO DE DOCUMENTACION DE ASAMBLEAS BARRIALES

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN MENICIPAL ZONA OLITEMBE

EUGE: POR FAUDR, REVISAR INFORMACIÓN Y ENVIAR A SGETYPC. GRACIAS. my. 13/08/2019.

Capital of the Shorter

Quito, (13/07/2019)

Abogada. Mónica Flores ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y el artículo 19 de se
Reglamento vigente, se adjunta la información requerida para proceder a la inscripción de la
información de la Asamblea Barrial Ovito Occidenta, del barrio
(Voito Occidental, Parroquia Chillogallo, de la
Administración Zonal Quitombe.
Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

FIRMA COORDINADOR/A: _

NOMBRE: Oswaldo Bazantes

cc.- 1500130081 V



Quito, (15/06/2019)

Doctor

Coordinador/a

Juan Sebastián Medina Canales

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por medio del presente, se solicita la inscripción Duito Occidental del barrio	
Parroquia Chillogallo,	de la Administración
Zonal Quitombe , acorde	al trámite establecido por Ordenanza
Metropolitana No. 102 del Distrito Metropolitano vigente.	
El expediente adjunto contiene los siguientes docum	nentos:
1. Acta de Conformación de Asamblea Barrial	
2. Acta de designación de la Directiva de la Asa	mblea Barrial
3. Acta de designación de Representantes para	la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y proce	The state of the s
Firma:	Firma: Joseph Laka
Sr/Sra.: Singel Oswaldo Basantes. F.	Sr/Sra.: (21550) Avacely Lova Sevilla.
cc: 1500130081	cc: 172403564-5
Número telefónico: <u>0997216971</u>	Número telefónico: <u>0919381352</u>
Correo: Oswaldo ot@gmail.com	Correo: ancely Java 18@ live. com

Secretario/a

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL OSAS OCCIDENTE

acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. , ubicado en _, los siguientes ciudadanos que han acreditado su pertenencia al barrio Quilo Occidenta , se reunieron en a cona DEL BARRIO (Ourle Occidente del año 2019 con el objeto de conformar la Asamblea Barrial Osido Occidendal En el D.M. Quito siendo las 8 mo del 15 de Junio la Panagura Chillogallo , los siguientes ciudadanos que Quito y su Reglamento.

FIRMA		Elwar Very lang	Sosacharteo	Workey L	
CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	Correo: Ocastillo mfadvisors. US Telf: 0992526267 4505527 Dirección: Porfeto 12000013-24	Correo: Telf: 263 0 566 Dirección: Poleta Daeo	5 0	Telf: 1634710 Dirección: P10F67A AGEO Correo:	Telf: 633 246 Dirección: cale a bole.
ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	Morador.	Yendora.	5 Moradora	Mona don	Morador
CÉDULA	0800861486.	1204843.10-9	1702735236	0905462032	1705964112
NOMBRES Y APELLIDOS	Pandres Castille	Elura Sontamo.	5080 Hatha	ABDON GINES	Maruela Garrida

Página N°

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL ONITS OCCIDENTAL DEL BARRIO ODINO OCCIDENTAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
			Correo: Wnoling quiable & grade Com	- (
Santiogo Moling	1714550673		Telf: 0465217641	Completion
		Thorabol	Dirección: Ocito Occidental-Lot33	AND COMMENTERS
			Correo: Manco Dean 1986 pomerace	(3
			Telf: 0989464604	
Menco chall	17193076651	Moiodoi	Dirección: Qui To OC CIOFUTAL	
			Correo:	,
ELSA CADUCA	1712239667		Telf: 2-632-975	14
= 1		Morador	Dirección: Rayrio Oui to Occidento	2
			Correo:	
0			Telf: 048464/748	
Juen Poddly	171806.408	Horador	Dirección: Profeta seran	The Said
Ounte Faists	0602391708		Correo:	John L
			Telf: oqqqq\e8753	
		Cocoo	Dirección:	
			Correo:	
			Telf: 9 9 5 4 36 6 3 9.	
Elvin Voraqueba	050088749-7) (Οιαδοί		Elouis Promin
				Página N°

60

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL OSITS OCEOGENTAL

		}		
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
			Correo:	The state of the s
Nancy you can	5-66418141		Telf: 45247ud	washing & baugh
		Lowador	Dirección: Quito Occidental	
			Correo:	8000
Donney Same of	Jame 2 1404619434	*	Telf: 96 92/626	The state of the
		Morodol	Dirección: Plofela Saso	
			Correo:	
The same of the sa	2001		Telf:	Sewayer
Lawrey 4040 Henrich	9-2/9716	Morador	Dirección: Profesa Dages co 12-840	フワフ
(3	The Control of the Co
(Jamen Jaco	0993730234		Telf: 2.633006	fermentes o
		Joseph .	Dirección: Calle B acadar 2	
San Eth	225594914		7	
0 sta 20			Telf: OS SAUBUSS	Soft feet to
		Morabor	Dirección: Proleta	
Hivis Eurical	4588850±1			
			Telf: 2634-791	The state of the s
			Dirección: Caff, / h"	And the
		+		1 Land

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL (OJJ) Occidenda DEL BARRIO (OJA)

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
JEHUY YAHEZ	1708727621	Ja10301.	Correo:	
			Dirección: Profeto Dasso Jole 229	
				The second control of
Miguel. CAMPOUGROE	1103602338	Holador	Telf: 022626440	1 1 1 C 3
			Dirección: Profest Ages sele-830	
			Correo:	
MARCEL CHAMBO	1102012604	Moradoi	Telf: ひみ 84287508	A. T.
			Dirección: Calle 8 pasare 2	
		2		ta :
Man June	670300000	Mound	Telf: 0983505707	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
			Dirección: calle B pasajo 2	- pagarypy
	84020	Morador	Telf: 0991405241	S COLD HOW
Sectuation Agila	1403223110		Dirección:	
		91	Correo: jesus Unldiniezo ex a hatmail. com	
Day Olleway	0203505090	Mussel.	Telf: 05%2020764	00
			Dirección: P. A. Jan. DE 12-367	1

Página N°

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL BULL OCCIDENTE

				À
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	FIRMA
			Correo:	eel de
			Telf: 2634631	7
odis & Vainibita	120 5659931	Joseph	Dirección: AGEO 24	Suits Middling
			Correo: 28pt (56411 123 2106. COM.	
Allings Kand	673670		Telf: 4509975.	1 ans
100000000000000000000000000000000000000	1+120034S L MONSOON	MONSON	Dirección: CDJL & #254.	Sev
			Correo:	
	SEA CO.		Telf: 19682577941	
1000 Cak	DA 0~2)t1	Morador	Dirección: calle B	Resident State
	G Light		Correo:	- And
Hariano Catillo Massalles Alinda	1205201/01	Y. inde	Telf: 09584465/4	W. Or
	020/1/01/	Morad or	Dirección: $Cq//e$ B -	N S
	Location		Correo:	ý.
Walows Son Tama	0+0162751 morono	norocolor	Telf: 4520 507	
			Dirección: $c_{\alpha}//e$ S_{s} 30	Retire Sexitair
			Correo:	1
11CTORIN MENIND 1+0+06-1527	1+0+06/1527	100001	Telf: 4505769	Harrison and the same of the s
			Dirección: NOTETA AGEO DO13-31-P3	Jetowa .

Página N°_

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL (OLITA OCCIDENTAL) DEL BARRIO (DIL) CONCIDENTAL

	FIRMA			24 Mile Sight as gal		March wife			aunoined al	and the state of t
	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y	Correo:	Telf:	Dirección: Role fa Ageo Oe 13 -24	Correo:	Telf: ०९८५६५९ ९१२	Dirección: Polata Anos	Correo:	Telf: 4506795 Pt	Dirección: profeta aqueso.
	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE			Moradara	sul.		moradora			moradiova
111	CÉDULA			P-25863367			05096314.3		-	1212412798
	NOMBRES Y APELLIDOS			Ma. 30,50 Mosquero 170986335-9			Provice Limitaria	2		Cumanda Bravo

CERTIFICA

Firma:

Sr./Sra .: Oxnoldo

C.C. 1500130081

Coordinador/a

Sr./Sra.: Brocely Long C.C. 1724035645 Firma:

Secretario/a

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA ASAMBLEAS BARRIALES

(1ª

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA BARRIAL Control Occidented DEL BARRIO Quito Occidented PARROQUIA Chillocallo

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Fecha	de la	primera	sesión de	· la	asamblea:
ાડ	_ de _	Junio	del		£019

CAPITULO PRIMERO DOMICILIO, CONFORMACIÓN, DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS

Art. 1 DOMICILIO. – La Asamblea Barrial denominada	Quito acidental.
se conforma como un espacio de deliberación en el Barrio	Quilo Occidental
localizado en rapeta Ageo-	, de la Parroquia
	Distrito Metropolitano de Quito, República
del Ecuador. Ésta se regirá por las presentes Normas	Internas de funcionamiento, la Ordenanza
Metropolitana No. 102, su Reglamento, entre otras normas	que sean aplicables a este espacio.

- Art. 2.- NATURALEZA.- La Asamblea Barrial es un mecanismo de participación ciudadana y principalmente, es un espacio de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito. Por su naturaleza y fin, la Asamblea Barrial no tiene fines de lucro. No representa asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes inmuebles, y actuará de conformidad con las atribuciones y ámbito de acción determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 102, por lo tanto no intervendrá en asuntos de carácter político proselitista, racial, laboral, sindical ni religioso.
- Art. 3.- MANEJO DE SESIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Los conflictos internos de la Asamblea Barrial deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 4.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIR NORMAS.- La Asamblea Barrial, en todas sus actividades observará las ordenanzas municipales vigentes y que se dictaren. La Asamblea Barrial aplicará el procedimiento parlamentario constante en estas Normas Internas de Funcionamiento para el desarrollo de sus sesiones.

Art. 5.- OBJETIVOS.- Son objetivos de la Asamblea Barrial:

- a) Fomentar el espíritu de la unión y amistad entre todos los miembros, sus familiares y moradores residentes en la localidad y de la ciudad de Quito;
- b) Fomentar la participación ciudadana a todos los niveles y en todas las formas entre sus miembros y no miembros;
- c) Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- d) Participar activamente en la toma de decisiones;
- e) Designar de entre sus miembros a cuatro (4) representantes a la Asamblea Parroquial, de los cuales al menos dos deberán ser mujeres.
- f) Propender al desarrollo económico, social y cultural de los miembros y demás moradores del barrio "<u>Occidental</u>" y del Distrito Metropolitano de Quito;
- g) Informarse responsablemente sobre todo lo necesario para la toma de decisiones en el barrio, en especial, aquellas que involucren presupuestos participativos;



- h) Participar en toda clase de eventos de capacitación en diferentes ramas del saber humano organizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- i) Participar en toda clase de eventos culturales, productivos y de seguridad ciudadana gestionados por el Municipio de Quito;
- j) Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- k) Establecer y fomentar relaciones con entidades similares;
- Organizar o participar en toda clase de eventos sociales, culturales, comunitarios que se que traigan aporte al tejido social;
- m) Emprender toda clase de programas barriales siguiendo las pautas establecidas por el Municipio u otras entidades públicas;
- n) Reconocer y promover la igualdad de derechos y obligaciones para todos los miembros y el barrio;
- o) Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- p) Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas;
- q) Generar anualmente la Agenda Barrial de Desarrollo, a partir de la identificación de las necesidades del territorio y las alternativas para satisfacerlas;
- r) Ejecutar cuanta actividad lícita sea necesaria para el engrandecimiento del barrio y todos sus habitantes.

CAPITULO SEGUNDO LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Art. 6.- MIEMBROS.- Son miembros de la Asamblea Barrial todos aquellos que suscribieron el Acta de Conformación y todos aquellos que desean serlo mediante adhesión posterior, en concordancia y respetando los principios determinados en la Ordenanza Metropolitana N° 102.

Art. 7.- DERECHOS.- Son derechos de los miembros:

- a) Elegir y ser elegidos para miembros de la directiva, así como tener voz y voto en la Asamblea Barrial;
- b) Demandar ante los organismos directivos el cumplimiento de las disposiciones del las normas internas de funcionamiento de la asamblea barrial;
- c) Presentar al Coordinador y Secretario de la Asamblea sugerencias o proyectos que se consideren de interés para el barrio;
- d) Realizar cualquier acto que no contraríe estas Normas Internas de Funcionamiento y más normas jurídicas y sociales;
- e) Ser parte de las comisiones o mesas que se crearen para alcanzar los objetivos;
- f) Ser respetado(a) y no sufrir injerencia en todos los ámbitos de la vida personal por parte de los miembros de la Asamblea Barrial;
- g) Solicitar toda clase de informaciones referentes a la Asamblea Barrial y sus directivos; y,
- h) Los demás que se establecieren posteriormente.

Art. 8.- OBLIGACIONES.- Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir o hacer cumplir puntualmente las disposiciones de las normas internas de funcionamiento respectivas, las normas reglamentarias y las resoluciones de la Asamblea Barrial;
- b) Participar en todos los actos o eventos acordados por la Asamblea Barrial;
- c) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas por la Asamblea Barrial;
- d) Participar activamente en la toma de decisiones del barrio;
- e) Mantener la cooperación, unión, respeto y vinculación con todos los demás miembros de la Asamblea Barrial, de la localidad y de la ciudad;
- f) Respetar a toda clase de autoridades públicas municipales o de otras instituciones públicas o privadas; y,
- g) Elaborar anualmente la Agenda Barrial de Desarrollo, a partir de la identificación de las necesidades territoriales y las alternativas para satisfacerlas.
- h) Los demás establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su Reglamento.

CAPITULO TRES ORGANISMOS QUE COMPONEN LA ASAMBLEA BARRIAL

Art. 09.- Son organismos de la Asamblea los siguientes:

- a) La Asamblea General: máximo órgano de decisión compuesta por los miembros válidamente convocados y reunidos.
- b) La Coordinación: Órgano coordinador de la Asamblea General.
- c) La Secretaría: Órgano asesor y de asistencia de Coordinación.

Primera Sección LA ASAMBLEA GENERAL.

- Art. 10.- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asamblea Barrial. En la primera convocatoria a sesión ordinaria, esta se reunirá al menos con la mitad más uno de los miembros inscritos.
- Art. 11.- SESIONES.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria al menos tres veces al año, y extraordinariamente cuando la convoque la Coordinación; y en caso de no hacerlo la Coordinación, a petición escrita de por lo menos la décima parte de los miembros en la presente asamblea.

Si un miembro no pudiere asistir por razones verdaderas a las sesiones, podrá delegar su representación por escrito, entonces el representante tendrá derecho a votar por sí mismo y por su delegado.

Art. 12.- QUÓRUM Y CLASE DE ACUERDOS.- Todo lo que acordare la Asamblea General deberá ser acordado por la mitad más uno de votos presentes, es decir mayoría simple.



Los actos que decida o tome la Asamblea General se llamarán RESOLUCIONES y serán obligatorias para todos los miembros.

Todas las actas de las sesiones de la Asamblea Barrial serán aprobadas al final de la misma sesión y en el mismo día, quedando prohibido aprobar las actas en la siguiente sesión, puesto que los acuerdos o resoluciones no pueden ser modificados sin estar antes aprobados.

Art. 13.- FACULTADES.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar la Agenda Barrial de Desarrollo, elaborada por los miembros de la Asamblea.
- b) Poner en consideración obras o proyectos sociales a ser priorizadas en la Asamblea Parroquial;
- c) Elegir a cuatro (4) representantes a la Asamblea Parroquial;
- d) Elegir a la directiva de la Asamblea Barrial, misma que durará _____ año(s) en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez; pudiendo esta ser removida o separada en cualquier momento por faltas graves debidamente comprobadas, contempladas en la ley, la Ordenanza Metropolitana No. 102 o su Reglamento, o estas Normas Internas de Funcionamiento y siguiendo el debido proceso;
- e) Reformar las Normas Internas de Funcionamiento, que serán discutidas en dos sesiones para luego poner en conocimiento ante la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- f) Conocer, aprobar o rechazar los informes presentados por los representantes a la Asamblea Parroquial;
- g) Imponer sanciones por causas debidamente justificadas;
- h) Conocer y resolver sobre la expulsión de la directiva;
- i) Aprobar la terminación y disolución de la Asamblea Barrial lo que se hará con la aprobación de al menos dos tercios de los miembros activos;
- j) Acordar relaciones con organizaciones similares;
- k) Realizar cuanto acto lícito permitan las leyes ecuatorianas, las presentes Normas Internas de Funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su reglamento.

Art. 14.- ASUNTOS A TRATAR.- En la Asamblea General extraordinaria, no se tratarán sino los asuntos para los que fuere convocada. En puntos varios, tan solo se leerá las comunicaciones.

Segunda Sección. LA COORDINACIÓN

Art. 1S.- EL/ LA COORDINADOR/A. - El Coordinador es quien dirige sus sesiones.

Art. 16.- OBLIGACIONES.- Son funciones del Coordinador:

- a) Cumplir o hacer cumplir las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana 102, su Reglamento y estas Normas Internas de Funcionamiento;
- b) Suscribir con el Secretario las actas de la Asamblea;



- c) Convocar a sesiones de Asamblea General y presidir las mismas;
- d) Inscribir ante la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la directiva entrante y a los representantes a la Asamblea Parroquial conforme los procedimientos determinados en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102;
- e) Facilitar y coordinar el trabajo de los representantes a la Asamblea Parroquial;
- f) Otorgar copias certificadas de actas de la Asamblea;
- g) Aplicar el procedimiento parlamentario en la Asamblea;
- h) Presentar en forma conjunta con el Secretario el informe anual de labores, con indicadores de gestión.
- i) Entregar una copia de las actas o resoluciones de la asamblea a la Administración Zonal para que puedan ser publicadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102.
- j) Entregar el archivo total de actas inventariado a su sucesor; y,
- k) Ejecutar cualquiera otra actividad constante en las Normas Internas de Funcionamiento, Reglamento o Leyes que beneficien a la Asamblea.

Art. 17.- SECRETARIO Y FACULTADES. - Son funciones del Secretario:

- a) Cumplir o hacer cumplir las normas internas de funcionamiento, reglamentarias y legales que beneficien a la Asamblea Barrial;
- b) Suscribir conjuntamente con el Coordinador las actas de la Asamblea;
- c) Actuar como secretario de la Asamblea;
- d) Subrogar al Coordinador en sus funciones con todas sus facultades, cuando este faltare, para lo cual bastará que el Coordinador lo principalice por escrito o cuando aquel no llegue a la sesión correspondiente; en caso de ausencia de este último lo suplirá la persona designada por la Asamblea General con las mismas facultades;
- e) Cumplir las funciones asignadas por el Coordinador; y,
- f) Ejecutar cualquiera otra actividad constante en Las Normas Internas de Funcionamiento, Reglamento o Leyes que beneficien a la Asamblea.

CAPITULO CUARTO PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA ASAMBLEA

Art. 18.- La Asamblea General aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. El coordinador de la asamblea, antes de abrir el orden del día a debate, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos: i) tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea y, ii) el tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto.
- 2. Las asambleas se conducirán a través de puntos y mociones de procedimiento parlamentario.



- 3. El coordinador comunicará a los asistentes los puntos de procedimiento parlamentario o herramientas de debate que deben utilizarse en la asamblea. Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - i. Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - ii. Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate;
 - iii. Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- 4. Los puntos de procedimiento serán concedidos y aprobados por el coordinador de la asamblea.
- 5. Las mociones son sugerencias que facilitan el cumplimiento de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro cuando el coordinador tenga la palabra y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado. Las mociones pueden ser:
 - Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - ii. Moción para ir a proceso de votación;
 - iii. Moción para cierre de debate; y,
 - iv. Moción para presentar candidaturas.
- 6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple.
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden, el cual podrá ser utilizado para solicitar que se cumpla con las normas de procedimiento parlamentario. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea solamente podrán modificarse por la propia asamblea en otra sesión.

CAPITULO QUINTO SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 19.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.- Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

a) La directiva saliente, en forma obligatoria y so pena de sanción, el día de la asamblea de elección previo al inicio de las elecciones, deberá entregar al directivo electo por la

(3)

Asamblea General en la misma sesión, el inventario de archivos documentales originales; el informe de labores con todos los respaldos de ley; el informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto. Si no presentan todo lo mencionado, no se podrá llevar a cabo la elección de los nuevos dignatarios, empero en forma automática se les impondrá a dichos directivos que debían cumplir lo dispuesto aquí, la sanción consistente en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.

- b) La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- c) La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electa la directiva en funciones;
- d) Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- e) Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- f) Los miembros calificados podrán hacer listas con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones, en cuyo caso presentarán la moción por lista completa;
- También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- h) Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo, y en caso de haber mentido, será destituído en forma inmediata y se iniciará el juicio penal correspondiente;
- i) Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Coordinador en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión; y,
- j) Los directivos ganadores, serán juramentados y posesionados en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva.
- k) Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 20.- EL VOTO Y DELEGACION. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes.

Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 21.- SISTEMA DE VOTACION.- La votación será nominal y directa, y recogida directamente un escrutador nombrado por la Asamblea en la misma sesión.



Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea General tendrá voto dirimente en la votación. Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones los directivos electos.

CAPITULO SEXTO REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 22.- CLASES DE SANCIONES.- Con el objeto de obtener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación escrita, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- b) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO SEPTIMO MESAS DE TRABAJO

Art. 23.- En Asamblea General se designarán las Mesas de Trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá crear Mesas de Trabajo Permanentes para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. En ningún caso, las mesas de trabajo podrán contradecir las Normas Internas de Funcionamiento, la Ordenanza Metropolitana No. 102 o su Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo a lo no establecido en estas Normas Internas de Funcionamiento se estará a disposición de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 102 y su Reglamento.

SEGUNDA.- Estas Normas Internas de Funcionamiento podrán ser reformadas una vez transcurrido un año de funcionamiento de la Asamblea. El proyecto de reforma será presentado por la Directiva, el mismo que contendrá las justificaciones reales.

TERCERA.- La directiva provisional estará en funciones hasta que se designe la directiva definitiva, la misma que será electa en la misma sesión de aprobación de las Normas Internas de Funcionamiento.

(5)

CUARTA.- En la integración de la Directiva, designación de Representantes a la Asamblea parroquial, conformación de Mesas de Trabajo y otros, se las deberá respetar el principio de igualdad de género, es decir habrá un número equitativo de hombres y mujeres, a menos que exista negativa, constante en acta, en que las mujeres se negaren a dicha integración. En los planes de trabajo y Mesas de Trabajo se hará participar a la juventud del barrio, para lo cual se dará las instrucciones pertinentes.

	rtifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue
discutido y aprobado en la sesión celebrada el	15 de Junio del 2019, en la Asamblea Barrial
Yen to Or colectal	del barrio
Quilo Occidental	Parroquia de <u>Chillagallo</u> , Distrito
Metropolitano de Quito.	V
	FIRMAS
	1/4/
Firma:	Firma: Jigkey 1014
sr. /sra.: Oswoldo Bazantes.	Sr. /Sra.: Signly Lava
C.C.: 1500130081	c.c.: <u>172403564-5</u>
Coordinador/a	Secretario/a
α	0 1 1
Asamblea Barrial:	(heidenta)

(3)

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En el D.M. Quito siendo las 8 h ou del 15 de Jono del año 1019, se reunieron en los miembros de la Asamblea
Barrial Quito Occidental, con el objeto de designar a la Directiva de la
Asamblea Barrial, acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su
Reglamento.
Regiamento.
Orden del Día:
Los Constituyentes o fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de conformación, han previsto el siguiente orden del día:
1. Designación del Coordinador y Secretario de la Asamblea.
2. Manifestación de voluntad de conformar una Asamblea Barrial.
3. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
1. Designación del Coordinador/a y Secretario/a de la Asamblea Barrial
Se designó como Coordinador/a <u>Angel Oscaldo Bagantes Frene</u> y como
Secretario/a Grasela Dracely Lorg Sevilla identificados como aparece al pie
de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Asamblea Barrial Las personas antes mencionadas manifestaron su voluntad de constituir la Directiva de la Asamblea Barrial del barrio Occidental
Las personas designadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:
Sr. /Sra. Snael Oswaldo Bazantes Frence
CC 1500130081 1
Número telefónico: 45/1367
Celular:
Domicilio: <u>calle profeta agen lote 9</u>
Correo electrónico: Oswado Of @ g mail. com
Coordinador/a
335144351/4
Sr. /Sra. Gissela Diacely Lora Seerlla
CC 172403564 5
Número telefónico: 4509975
Celular: <u>0913381332</u>
Domicilio: <u>calle B pryge 3 lote 254</u>
Correo electrónico: avacy lasa 18 @ Ave.com
Secretario/a



3. Lectura y aprobación del Acta

Sometida a consideración de la asamblea barrial, la pre	
los miembros presentes, y en constancia de todo lo	anterior firma el Coordinador/a y Secretario/a de la
Asamblea Barrial.	Later Ack
Firma:	Firma:
Sr. Sra.: 05wg) 00 Basantes	Sr. Sra.: Diacely Lava
CC: 1500130081	cc: 17 24035695
Coordinador/a	Secretario/a

ASAMBLEA BARRIAL Ovido Occidental

(n

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL

En el D.M. Quito siendo las 9 h 00 del 15 de Juno del año 2019, se reunieron en Casa Barrial Outo Occidental , con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Chi logallo , acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.
Orden del Día
Los miembros de la Asamblea Barrial, han previsto el siguiente Orden del Día:
 Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial. Aceptación de cargos por parte de los nombrados. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
1. Designación los cuatro (4) representantes para la asamblea parroquial
Se designó como representantes a:
- Representante No.1 Angel Oswaldo Bazantes Fierre Representante No.2 Gresco Diagele Lora Sevilla Representante No.3 Sonia Mercedes Carsagnano Ponce. V Representante No.4 Beative Cleanbeth Badeon Agonse.
Dichos representantes son identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.
Las personas designadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos:
Representante 1:
Sr. /Sra. Angel Oswaldo Barantes Freire. CC 1500130081 Número telefónico: 4517367 Celular: 0997216971 Domicilio: calle profeta ageo lote 9 Correo electrónico: oswaldo 070 g mail. com.
Representante 2:
Sr. /Sra. Gissela Diacely Loga Scorlla CC 172402564-5 Número telefónico: 4509915 Celular: 0979387352 Domicilio: calle B pasase 3 lote 254 Correo electrónico: acceli Jara 18@ Nice. com. Firma: Aigcely Loga.

(3

Representante 3:	
Sr./Sra. Beatiz Elizabeth Baldeon Agui CC1801453331 Número telefónico: Celular: 0998861609 Domicilio: calle B paraje 3 530 lole & Correo electrónico:	182.
Representante 4:	
Sr./Sra. Sonia Meicedes Caisaguano Pone CC1705462156 / Número telefónico: 2630670. Celular: 0982928495 Domicilio: calle & Lote 162. Correo electrónico: Firma: Sur Caisaguano Pone Cone Cone Cone Cone Cone Cone Cone C	
Sometida a consideración de la asamblea, la presente a los presentes, y en constancia de todo lo anterior firma Barrial.	
Sr./Sra.: Oswaldo Bazanles. C.C.: 1500130081	Firma:

ASAMBLEA
Ovito Occidental

BARRIAL

LISTADO DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA BARRIAL Quanto PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL CONTROL DE CONTRO

En el D.M Quito, siendo las hadel 6 de del 1019, se reunieron en la casa hadel los siguientes ciudadanos/as quienes forman parte de la Asamblea Barrial 102 de la Occident, del barrio al Ordenanza el objeto de designar los representantes para la Asamblea Parroquial, acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su reglamento:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	FIRMA
Andrés Castillo	080086148-6. V	April 1 1
Elvig Santame.	170484310-9	Elvia V Saritanos
ABDON GINES	090546903.9	Quifcerf
JOSE CHUMBO	1202733226	5058 charibo
Maruja Gariso	170586741-2 V	Moreta & Garriso
Sontago Holing	1719550673	Just dua
HPN 10 PCDN	141990768-3	go.
Elip CHOURD	171273964-7	fre hop
Juan Pulilly	1412066408	fiching
ouate fausto	0602391708	Judie E
Elvia Vnaguelo	050088742-4	Elvia Vnajuela
Nancy Yavian	171591797-5	David Janear
Carnelo Source	170461942	Cafe Deco
Fanny yoguilong	060312699-6	Thing Gue
Carmen Vaca	1705830873	Carnen Hola
Santh Oslaco	1716765522	salth to
Pairia Cousied	170587893-7	Hara Busical
TRUMY YAMEZ	1708727621	falle
		16

	/	
Miauel CAMPOUERDE	1103602333	Aug (LL
MAHUEL CHAMBY	1102012604	1 Tunz
Nancy Lami	171988606-9	familler N
Segumolo Agria	1103223978 √	Segulf Agilla
Diese Valliniza	0603032020	Questo so
Luis & Ruimbita	170565923-1	Juis & Outerto
JENNY SEULIS	1713863452 0/	X9KU
Paola Sucres	1718267360	Parlaktud
Variana Castillo	170540/68-6	all &
Natalia Sovitonna	070162932-1	elatalia Sovitania
VICTORIA PARMINO	170706152-7	Wetom P.
Mosoiso Mosquera	170986335-9	Magaza Mosquer
Leionica Aimaraña	050263195.3	Sofrefic)

FIRMA COORDINADOR/A

cc.- 1500130081

FIRMA SECRETARIO/A

cc.- 172403564-5